

dad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Los Romeros», y llevada en régimen de arrendamiento por D. Jesús Villalba Egea, situada en el término municipal de Herrera del Duque (Badajoz), que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 063BA0527 y n.º de registro sanitario P10060206.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 2 de marzo de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 2 de marzo de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Hinojo» del término municipal de Mérida.

Vistos los informes preceptivos y las informaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Hinojo», propiedad de D. Jaime Gallardo Romero de Tejada, situada en el término municipal de Mérida (Badajoz), que se halla inscrita en el Registro de

Explotaciones Porcinas con el n.º 083BA0084 y n.º de registro sanitario P10060207.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 2 de marzo de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y COMERCIO**

CORRECCION de errores a la Orden de 6 de febrero de 2001, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses en las ciudades de Badajoz y Cáceres y de agua en la ciudad de Badajoz.

Advertido error material en la Orden de 6 de febrero de 2001, (DOE n.º 23, de 24 de febrero de 2001), por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

* En la página 1925, artículo TERCERO, línea 7, donde dice: «Autorizar el establecimiento de las tarifas de agua (IVA incluido) de la ciudad de Badajoz»

Debe decir: «Autorizar el establecimiento de las tarifas de agua de la ciudad de Badajoz».

* En la página 1925, artículo TERCERO, en el apartado referente a la TARIFA I-Uso doméstico, donde dice:

«Canon de infraestructura, al trimestre 36,6 ptas/m³»

Debe decir:

«Canon de infraestructura, al trimestre 36,6 ptas/m³»

No se aplicará este canon de infraestructura a los poblados siguientes: Alcazaba, Alvarado, Balboa, Gévora, Novelda del Gua-